

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.6333/2022 (Acceso a Información Pública)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 18 de enero de 2023	Sentido: SOBRESEER la respuesta por quedar sin materia y DAR VISTA
Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Folio de solicitud: 092074222001976	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona recurrente, solicitó al sujeto obligado el fundamento para el cobro de \$186.00 por metro cuadrado para la colocación de los puestos en la Feria d Semana Santa organizado por esa alcaldía.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado, informó en la respuesta primigenia, que no se realizó ningún cobro y únicamente se recibieron aportaciones voluntarias de conformidad a lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2022. Proporcionando copia del aviso indicado.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	El recurrente, se inconformó indicando que no se responde lo solicitado.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, Sobreseer por quedar sin materia y Dar Vista	
Palabras Clave	feria, semana santa, autorización, fundamento, formato	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Ciudad de México, a 18 de enero de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6333/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la *Alcaldía Cuajimalpa de Morelos*. Se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	12
PRIMERA. Competencia	12
SEGUNDA. Procedencia	13
TERCERA. Responsabilidad	24
Resolutivos	25

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 25 de octubre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092074222001976, mediante la cual requirió:

“TODA VEZ QUE LA ALCALDIA DE CUAJIMALPA ORGANIZO LA FERIA DE SEMANA SANTA (EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) PARA ESTE AÑO SE LE DENOMINO (SEMANA DE CUARESMA , CUAJIMALPA 2022) PARA ELLO UTILIZO LAS CALLES DE CUAJIMALPA

a) A LOS FERIEROS (PUESTEROS Y FERIEROS) SE LES OTORGA UN FORMATO DE AUORIZACION ESPECIFICANDO EL FUNDAMANETO PARA EL ACCIONAR JURIDICO DE LA ALCALDIA, IMPRIMIO EN EI FORMATO EL CODIGO FINANCIERO DE LA CDMX (ARTICULO 303 Y 304) EL CUAL ESPECIFICA \$9.86 POR METRO, LA ALCALDIA COBRO 186.00 POR METRO.

b) ANTE LOS CUESTIONAMIENTOS DE TRANSPARENCIA QUE SE LE HAN ENVIADO A LA ALCALDIA DAN COMO RESULTADO QUE AHORA NO ES EL CÓDIGO FINANCIERO DE LA CDMX QUE UTILIZARON PARA SU ACCIONAR JURÍDICO (PORQUE SEGÚN SE EQUIVOCARON) AHORA PONEN EN LAS CONTESTACIONES COMO FUDAMENTO (LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LA CLAVE 1.2.5.1 (APORTACIONES VOLUNTARIAS EN EFECTIVO PARA LA CELEBRACION DE EVENTOS O FESTIVIDADES TRADICIONALES) (sic)

Solicito saber lo siguiente

1.-SE ME ESPECIFIQUE EL ARTÍCULO DE LEY, INCISO, SUB INCISO ETC. EN DONDE LA ALCALDIA FUNDAMENTO EL COBRO DE \$186.00 POR METRO (sic)

TODA VEZ QUE EL COBRO ESPECIFICADO EN EL CÓDIGO FINANCIERO (ARTICULO 303 Y 304) ES DE \$9.86 POR METRO, Y LA GACETA OFICIAL CLAVE 1.2.5.1 (APORTACIONES VOLUNTARIAS) NO ESPECIFICA COBRO ALGUNO” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” e indicó como medio para recibir notificaciones “*Correo electrónico*”.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 10 de noviembre, el sujeto obligado atendió la solicitud antes descrita, a través del oficio número ACM/SGMSP/JUDVP/1625/2022 del 07 de noviembre de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Vía Pública, quien informó lo siguiente:

“...

Por lo anterior y como ya se le ha hecho saber en reiteradas ocasiones, no se realizó ningún cobro únicamente se recibieron aportaciones voluntarias de conformidad a lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2022, (anexo copia de la Gaceta en mención)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 29, 34, 71 fracción I, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
ATEMPTA
...” (Sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	17 DE FEBRERO DE 2021	No. 537
------------------------	-----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno	
Agencia Digital de Innovación Pública	
• Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2020	4
Secretaría de Administración y Finanzas	
• Reglas de Carácter General para la Operación y el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia del Impuesto sobre Nóminas	6
• Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamiento y producto de aplicación automática	18
• Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2021	23
Secretaría del Medio Ambiente	
• Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática, en los Centros Generadores	24
• Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coscha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre de 2020	51
Instituto de Verificación Administrativa	
• Acuerdo por el cual se suspenden los términos y plazos relativos a los Procedimientos Administrativos, durante los días que se indican	74

Continúa en la Pág. 2

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos	
• Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática	75
Alcaldía en Cuauhtémoc	
• Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cubrirán durante el Ejercicio Fiscal 2021, por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores	95
Alcaldía en Iztacalco	
• Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social de Participación Ciudadana, "Juntos Mejorando Iztacalco", para el Ejercicio Fiscal 2021	131
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
• Acuerdo por el que se habilitan los trámites y servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 COVID-19	133
• Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se determina la condonación de pagos por concepto de inhumación, cremación y en general por los servicios funerarios prestados en los panteones Civil de Dolores y General Sanctorum, con motivo del COVID-19	140
Alcaldía en Venustiano Carranza	
• Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores de ingresos de aplicación automática	141
• Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nava de Villamilchel", para el Ejercicio Fiscal 2021	151
• Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Apoyo a Pensiones Mayores Formadores del Hogar", para el Ejercicio Fiscal 2021	153
• Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social", para el Ejercicio Fiscal 2021	154
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Licitación Pública Nacional, número 30001098-001-21.- Convocatoria No. 01.- Rehabilitación de Pisos Escolares de Nivel Básico	156
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-019-20	160
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-020-20	161
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-021-20	162
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-022-20	163
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-023-20	164
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-024-20	165
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-025-20	166
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-026-20	167
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-027-20	168
• Alcaldía en Gustavo A. Madero.- Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-028-20	169
• Aviso	170

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. ADRIÁN RUBALCAYA SUÁREZ, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el artículo 53 Apartado A numeral 2 Fracciones III, XII y XVI así como el numeral 12 Fracción XII y el Apartado B numeral 3 inciso a) Fracción XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 125 Fracción III, 127 Fracción V, 128, 133 Fracciones II, VI y VII, 166 y 171, 172, 173, 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en lo señalado en los artículos 303, 304, y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y al Título II, capítulo IV regla 23, Capítulo VI regla 27 señalado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2021; por lo que se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$123.28	\$143.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$175.00	\$203.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$6,500.00	\$7,540.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 18 de noviembre de 2022, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

“LA ALCALDIA NO RESPONDE LO SOLICITADO (MANDA CONTESTACION ABIERTA CON CLAVES DE CONCEPTO-CUOTAS VARIAS) PERO NO ESPECIFICA LO QUE SE ESTA SOLICITANDO---EN LA SOLICITUD SE HABLA DEL CODIGO FINANCIERO DE LA CDMX ARTICULOS 303 Y 304 FUNDAMENTO JURIDICO CON EL QUE LA ALCALDIA TOMO COMO BASE PARA SU ACCIONAR JURIDICO (NO ENTIENDO PORQUE SE MANDA OTRO FUNDAMENTO NO SOLICITADO NI CON EL QUE SE TRABAJO) EN LA FERIA DE SEMANA SANTA Y NO ESPECIFICA EN CONCRETO LO SOLICITADO, MANDAN OTRA INFOMACION NO SOLICITADA” (Sic)

IV. Admisión. El 24 de noviembre de 2022, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

En vía de diligencias para mejor proveer se le solicitó al Sujeto Obligado, remitiera lo siguiente:

- ***Informe a este Instituto si se cobró alguna cuota por la instalación de puestos (incluyendo de feria) en la feria mencionada por el particular, indicando en su caso cuánto se cobró.***
- ***Proporcione copia simple, íntegra, sin testar dato alguno del formato de autorización para la colocación.***

Apercibido que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se dará vista a la autoridad competente para que, en su caso, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa por incurrir en las infracciones previstas en los artículos 264, fracción XIV, 265 y 266, de la Ley en comento.

V. Manifestaciones. El día 20 de diciembre de 2022 el sujeto obligado rindió sus manifestaciones de derecho a través del oficio número ACM/UT/4290/2022 del 19 de noviembre de 2022, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, por medio del cual realiza sus manifestaciones de derecho y hace e hizo de conocimiento de esta Ponencia, la emisión de una respuesta complementaria a través del oficio ACM/SGMSP/JUDVP/1739/2022 del 19 de diciembre de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Vía Pública, informando lo siguiente:

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

“ ...

Por lo anterior en lo que respecta a los cobros que Usted, menciona en esta festividad fueron aportaciones voluntarias por lo que se aplicó lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 34 fracciones III y IV; el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo de 2022, para las mismas.(anexo copia de la Gaceta en mención)



Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	17 DE FEBRERO DE 2021	No. 537
------------------------	-----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno	
Agencia Digital de Innovación Pública	
• Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2020	4
Secretaría de Administración y Finanzas	
• Reglas de Carácter General para la Operación y el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia del Impuesto sobre Nóminas	6
• Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de aprovechamiento y producto de aplicación automática	18
• Aviso por el cual se da a conocer el Calendario de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal 2021	23
Secretaría del Medio Ambiente	
• Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática, en los Centros Generadores	24
• Aviso por el cual se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de diciembre de 2020	51
Instituto de Verificación Administrativa	
• Acuerdo por el cual se suspenden los términos y plazos relativos a los Procedimientos Administrativos, durante los días que se indican	74

Continúa en la Pág. 2

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en el artículo 53 Apartado A numeral 2 Fracciones III, XII y XVI así como el numeral 12 Fracción XII y el Apartado B numeral 3 inciso a) Fracción XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 125 Fracción II, 127 Fracción V, 128, 133 Fracciones II, VI y VII, 166 y 171, 172, 173, 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en lo señalado en los artículos 303, 304, y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y el Título II, capítulo IV regla 23, Capítulo VI regla 27 señalado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2021; por lo que se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$123.28	\$143.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$175.00	\$203.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$6,500.00	\$7,540.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

La entrega de la respuesta complementaria fue acreditada mediante la constancia exhibida por el sujeto obligado, en donde se aprecia que fue enviada al correo electrónico del particular, así como a través de la plataforma SIGEMI.

De igual forma, exhibió copia de los oficios ACM/UT/4145/2022 del 12 de diciembre de 2022, enviado por la Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia, dirigido al Director de Gobierno, por medio del cual requiere la atención al recurso de revisión en que se actúa.

VI. Cierre de instrucción. El 13 de enero de 2023¹, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero,

¹ Atendiendo a la suspensión de plazos de los días 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2022, establecida en los acuerdos 6619/SE/05-12/2022 y 6620/SO/07-12/2022 aprobados por el Pleno de este Instituto mediante sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el 05 y 07 de diciembre de 2022, respectivamente. Acuerdos que pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/acuerdos>

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA²**

En este orden de ideas, este Órgano Garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

No obstante lo anterior, se advierte la actualización del supuesto de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia, de conformidad con el precepto citado, que a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...”

2 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

De lo anterior, como quedó asentado en los antecedentes, tenemos que el sujeto obligado proporcionó información a través de su respuesta complementaria, comprobando la emisión de esta al correo electrónico del particular.

Resulta necesario analizar si se satisface lo solicitado a través de la información entregada en dicha respuesta para efectos de determinar si en el presente caso se actualiza la causal de sobreseimiento que se cita, como se revisará en las siguientes líneas:

- La persona recurrente, solicitó al sujeto obligado el fundamento para el cobro de \$186.00 por metro cuadrado para la colocación de los puestos en la Feria d Semana Santa organizado por esa alcaldía.
- El sujeto obligado, informó en la respuesta primigenia, que no se realizó ningún cobro y únicamente se recibieron aportaciones voluntarias de conformidad a lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las nueva cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2022.

Proporcionando copia del aviso indicado.

- El recurrente, se inconformó indicando que no se responde lo solicitado.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado notificó la emisión de una respuesta complementaria, en la cual atendió la solicitud de mérito con base en los agravios hechos por la parte recurrente en el presente medio de impugnación.

Analizadas las constancias que integran el expediente en que se actúa y las cuales fueron descritas en cada uno de los antecedentes que integran la presente resolución, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza y valoradas en términos de los artículos 299, 327, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, este órgano garante determina **sobreseer** el recurso de revisión en que se actúa; lo anterior con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

Se observa que el sujeto obligado al manifestar lo que a su derecho convino con relación a la interposición del presente recurso de revisión, hizo del conocimiento de este Instituto la emisión de una respuesta complementaria, contenida en el oficio número **ACM/SGMSP/JUDVP/1739/2022** y anexos.

Consecuentemente, toda vez que observa la existencia de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, misma que deja sin materia el presente medio de impugnación, se actualiza la causal de sobreseimiento contenido en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Así pues, tenemos que el aludido precepto jurídico establece que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto emitido por la autoridad recurrida, el cual deje sin efectos el primero y restituya al particular en su derecho de acceso a la información pública, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la persona recurrente.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se actualiza la hipótesis en estudio, es necesario establecer los hechos que dieron origen al presente recurso de revisión, así como los hechos suscitados de forma posterior a su interposición.

En ese sentido, resulta necesario analizar si las documentales agregadas en el expediente son idóneas para demostrar que se reúnen los requisitos mencionados, por lo que este Instituto estima conveniente, respecto al agravio expuesto por la persona recurrente al interponer el presente recurso de revisión y la respuesta complementaria, ilustrarlos de la siguiente manera:

- **Solicitud**

“ESPECIFIQUE EL ARTÍCULO DE LEY, INCISO, SUB INCISO ETC. EN DONDE LA ALCALDIA FUNDAMENTO EL COBRO DE \$186.00 POR METRO” (sic)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

- **Respuesta**

no se realizó ningún cobro y únicamente se recibieron aportaciones voluntarias de conformidad a lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2022.

- **Agravio**

NO RESPONDE LO SOLICITADO (MANDA CONTESTACION ABIERTA CON CLAVES DE CONCEPTO-CUOTAS VARIAS) PERO NO ESPECIFICA LO QUE SE ESTA SOLICITANDO

- **Respuesta complementaria.**

Por lo anterior en lo que respecta a los cobros que Usted, menciona en esta festividad fueron aportaciones voluntarias por lo que se aplicó lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 34 fracciones III y IV; el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de marzo de 2022, para las mismas. (anexo copia de la Gaceta en mención)

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	\$123.28	\$143.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	\$175.00	\$203.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	\$6,500.00	\$7,540.00
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	OTROS APROVECHAMIENTOS			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

Lo anterior, se desprende de la documental consistente en: la respuesta complementaria emitida por el sujeto obligado, mediante el oficio número **ACM/SGMSP/JUDVP/1739/2022** y anexos, a las cuales se les concede valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 402, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en el criterio orientador de la tesis P. XLVII/96 de rubro **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).³

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

- a. Que satisfaga el requerimiento de la solicitud o en su caso, el agravio invocado por la persona recurrente, dejando así sin efectos, el acto impugnado.
- b. Que exista constancia de la notificación de la respuesta al recurrente a través del medio señalado por el mismo, para oír y recibir notificaciones.

En esta tesitura, como se ha señalado con antelación, el sujeto obligado con su respuesta complementaria atendió de manera satisfactoria la totalidad del agravio del particular, **toda vez que aclara que se trató de aportaciones voluntarias, con fundamento en la Ley Orgánica de Alcaldías de la CDMX, proporcionando el artículo y las fracciones, así como en el Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de marzo de 2022, proporcionando una copia del mismo.**

³ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, Abril de 1996, pág. 125.

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Asimismo, la información emitida en alcance a la respuesta primigenia está investida con el PRINCIPIO DE BUENA FE, previsto en los artículos 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

“...

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 5. *El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.*

...”

Determinado lo anterior, se observa que el sujeto obligado dio atención puntual a la solicitud de acceso a la información, atendiendo el agravio manifestado por el particular, lo cual, constituyó un actuar **exhaustivo**, actuando en apego a la fracción X, del artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, mismo que es al tenor literal siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TITULO SEGUNDO

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció a través de la emisión y notificación de la respuesta complementaria de nuestro estudio. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS⁴**.

⁴ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Por lo que claramente, el sujeto obligado actuó de conformidad a los principios de máxima publicidad, transparencia y certeza, lo que genera certeza jurídica en este Instituto de Transparencia de que no se trasgredió el derecho de acceso del recurrente.

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y por ende se dejó insubsistente las inconformidades expresadas por el recurrente, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan, al encontrarse agregada la constancia de la notificación correspondiente.

En consecuencia, subsana la inconformidad expuesta por la persona recurrente, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad, conforme al artículo 7, último párrafo, de la Ley de Transparencia, así como las fracciones I, VIII y X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS**

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO⁵.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

TERCERA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto advierte que en el presente caso, servidores públicos del sujeto obligado, incurrieron en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 247, 264 fracciones IV, 265 y 268, por lo que resulta procedente **DAR VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por no entregar las diligencias para mejor proveer que le fueron ordenadas, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de

⁵ **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

SEGUNDO. Con fundamento en artículos 247, 264 fracciones IV, 265 y 268 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **DA VISTA** a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por no entregar las diligencias ordenadas.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente, que en caso de estar

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

QUINTO. En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Cuajimalpa de
Morelos

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6333/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/NYRH

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO